

Córdoba, 11 de mayo de 2010.-

VISTO:

El expte. 0036652/2009 por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo Dictamen Nro. 44718, de fecha 13 de abril de 2010, aconseja la apertura a prueba que peticiona la Sra. Laura Emilse López en su recurso de reconsideración en contra de la Res. Decanal Nro. 505/09; y

CONSIDERANDO:

Que este Decanato comparte en todos sus términos el dictamen efectuado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad bajo el Nro. 44718 de fecha 13 de abril de 2010;

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Abrir a prueba el expte. 0036652/2009 y tener por ofrecida la Prueba Testimonial de las siguientes personas: Verónica Laura Mainardi; Antonia Maldonado y Nazario Kuyumllían.

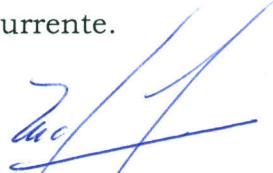
ARTICULO 2º: Emplazar a la recurrente para que en término de diez días acompañe documentación, si obrare en su poder, de constancias que acrediten que ha trabajado en el Laboratorio y en el Curso por el período reclamado.-

ARTICULO 3 : Una vez cumplimentado el plazo señalado en el artículo precedente remitir las actuaciones de referencia a la Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba para el diligenciamiento de la prueba que se hace mención en el art. 1.

ARTICULO 4: Tómese nota y notifíquese a la recurrente.



MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA ELSA GOMEZ de FERRARIS
VICEDECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 190

FL/cf